

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-156

Aportada la dirección del establecimiento de comercio, líbrese el despacho comisorio ordenado para el secuestro del mismo.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez